

**OFICIO-CIRCULAR NÚM. 6/2015, DE 17 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL.**

**Registro General nº.: 2015/0065173**

Con el fin de promover y potenciar el conocimiento en el área de las Ciencias, y eliminar las barreras existentes en la actualidad en la impartición de esta disciplina científica en los centros escolares, se hace necesario convocar un *Campus Científico* para los estudiantes afiliados, con el objetivo de ofrecerles las herramientas necesarias que posibiliten la elección de estudios de Ciencias, dotarles de recursos y técnicas para la realización de prácticas en los laboratorios de los centros escolares, así como lograr una formación más integral.

Por todo ello y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el **I Campus Científico para estudiantes afiliados para el curso 2014-2015**, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El área de Ciencias Naturales persigue que los alumnos adquieran una concepción integrada de la estructura y la dinámica del universo natural, incorporando perspectivas de las Ciencias Experimentales, en un nivel de complejidad creciente a lo largo de la escolaridad.

En el campus científico, los alumnos afiliados realizarán actividades prácticas en las siguientes áreas: física, química, biología y geología, siguiendo dichos procedimientos. Conocerán instrumentos de medida accesibles y adecuados para trabajar en cada campo y para cada una de las actividades propuestas.

**2. DESTINATARIOS**

Se convocan **12 plazas** dirigidas a afiliados atendidos desde el servicio de atención educativa de la ONCE para el **I Campus Científico a celebrar en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE en Sevilla**, en las fechas comprendidas entre el **7 y el 10 de julio de 2015**.

En presente de un original y cinco copias.  
El secretario de la ONCE, Fernando Rodríguez

El director de la ONCE, Juan Carlos Rodríguez

### 3. REQUISITOS

Los estudiantes que concurren a la presente convocatoria es imprescindible que cumplan los siguientes requisitos para poder asistir al campus científico:

1. Estar cursando 1º de Bachillerato o 4º de la ESO (rama de Ciencias).
2. Tener un nivel consolidado de utilización de herramientas tiflotécnicas.
3. Poseer un buen nivel de autonomía personal.
4. Tener un óptimo desarrollo manipulativo.

Si alguno de los solicitantes no cumpliera alguno de ellos (por ejemplo por pérdida brusca de visión), y su coordinador de caso considera que puede ser un alumno idóneo para el campus científico, pueden remitir la solicitud acompañada de un informe que lo justifique, valorándose de forma individual.

La selección de alumnos se realizará priorizando el siguiente orden:

Orden de Selección	Nivel académico	FV	Código Lecto-escritor
1ª	1º BACH (Opción Ciencias)	PT	Braille
2ª	1º BACH (Opción Ciencias)	PP	Braille
3ª	1º BACH (Opción Ciencias)	DVS	Tinta
4ª	4º ESO (Opción Ciencias)	PT	Braille
5ª	4º ESO (Opción Ciencias)	PP	Braille
6ª	4º ESO (Opción Ciencias)	DVS	Tinta

(FV: Funcionalidad Visual; PT: Pérdida total; PP: Pérdida Parcial; DVS: Discapacidad Visual Severa).

### 4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN

Los interesados presentarán la solicitud que figura como **Anexo I** al presente Oficio-Circular en su centro de adscripción (Delegación Territorial,

Dirección de Zona o Centro de Recursos Educativos), no más tarde del **4 de mayo de 2015**.

En dicha solicitud deben figurar, además de los datos personales y de estudios, el código de lecto-escritura que se utilizará para la realización de las actividades programadas dentro del campus científico, así como las ayudas tiflotécnicas que pudieran necesitar.

La valoración de las solicitudes en las Delegaciones Territoriales y Direcciones de Zona será realizada por el Gestor de Servicios Sociales para Afiliados y por el Director Técnico-Pedagógico en los Centros de Recursos Educativos.

No más tarde del **11 de mayo de 2015** se remitirá a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, mediante una única nota, la relación nominal de solicitantes admitidos al campus científico, debiendo adjuntar a dicho listado todas las solicitudes (**Anexo II**).

En cada relación nominal se debe hacer constar la siguiente información:

- N° de afiliado.
- Nombre y apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Estudios que realiza en el curso presente (etapa, curso y opción).
- Sistema de lecto-escritura.
- Ayudas tiflotécnicas.
- Nivel de desarrollo manipulativo.

Asimismo, se remitirá la relación de alumnos no seleccionados, indicando el motivo de rechazo.

Igualmente, en esta fecha, los centros que no hayan recibido ninguna solicitud deberán comunicar tal circunstancia a la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, mediante nota.

La Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural publicará una Nota-Circular antes del día **1 de junio de 2015**, con la relación de alumnos admitidos y de suplentes.

Los alumnos que resulten seleccionados deben abonar la cantidad de **90 euros (NOVENTA €)** en concepto de **reserva de plaza**, que les serán reintegrados a la finalización del campus, trámite que se realizará en su Centro de adscripción. Aquellos alumnos que habiendo realizado la reserva de plaza no se incorporen efectivamente a la realización del campus o, que habiéndolo hecho, lo abandonen sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada (enfermedad, asunto familiar grave, etc.), perderán

el derecho a la devolución de los 90 euros. No se considera justificación suficiente la mera renuncia o la elección de otra actividad alternativa.

Durante la estancia de los alumnos en el Centro de Recursos Educativos de la ONCE, se organizarán actividades de ocio y tiempo libre en los horarios y periodos no lectivos de las tardes. Además de los contenidos lúdicos y culturales propios de este tipo de actividades, se fomentarán valores como la solidaridad, la amistad, la tolerancia, la consideración y el compromiso con la diversidad y el medio ambiente, y se reforzará la cultura institucional, el conocimiento de la ONCE y su Fundación, sus servicios y recursos.

Igualmente, la dirección del campus velará por el adecuado aprovechamiento del mismo, estableciéndose un régimen de normas de obligado cumplimiento en el entorno residencial, tendente a garantizar el respeto y la debida convivencia de los participantes.

## **5. RECURSOS**

Contra las resoluciones adoptadas por la Dirección de Educación, Empleo y Promoción Cultural, se podrá interponer recurso por los interesados, según lo dispuesto en la Circular 5/2009, de 1 de junio, de la Dirección General Adjunta de Coordinación y Recursos Humanos y Generales, en la que se contienen las Instrucciones sobre tramitación de recursos ante el Consejo General.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

## DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular entrará en vigor el día 18 de febrero de 2015 y de su contenido se dará la máxima difusión entre todos los afiliados.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS

Manuel Andrés Ramos Vázquez



**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,  
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y  
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.-**

## ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	1
2. DESTINATARIOS .....	1
3. REQUISITOS .....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD Y SELECCIÓN .....	2
5. RECURSOS .....	4
DISPOSICIÓN ADICIONAL .....	4
DISPOSICIÓN FINAL.....	5

**SOLICITUD PARA ACCESO CAMPUS CIENTÍFICO****• DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS .....

.....

NOMBRE ..... NACIDO EL (DD/MM/AAAA)  
...../...../..... CON ..... AÑOS DE EDAD, NÚMERO DEL  
DNI ..... Y NÚMERO DE AFILIACIÓN  
....., DOMICILIADO A EFECTOS  
DE NOTIFICACIÓN EN C/PZA.....

..... NÚM. .... PISO .....

LOCALIDAD..... CÓDIGO  
POSTAL..... PROVINCIA.....

TELÉFONO/s...../.....

E-MAIL.....

**• ESTUDIOS QUE REALIZA DURANTE EL CURSO 2014-2015:**

- Educación Secundaria Obligatoria. 4º Curso. Opción Ciencias.  
 Bachillerato. 1º Curso. Opción Ciencias.

**• FUNCIONALIDAD VISUAL:**

- PÉRDIDA DE VISIÓN TOTAL.  
 PÉRDIDA DE VISIÓN PARCIAL.  
 DISCAPACIDAD VISUAL SEVERA.

**• CÓDIGO DE LECTO-ESCRITURA QUE UTILIZA:**

- BRAILLE.  
 TINTA.

• **APLICACIONES Y EQUIPOS TIFLOTECNOLÓGICOS QUE MANEJA CON SOLTURA:**

- REVISOR DE PANTALLA JAWS.
- ZOOM TEXT.
- LÍNEA BRAILLE.
- LUPA TV.
- OTRO. ESPECIFICAR:

.....  
.....

• **DESARROLLO MANIPULATIVO:**

- Adecuado para su edad.
- No adecuado para su edad.

• **TALLA PARA BATA DE LABORATORIO:**

- S
- M
- L
- XL
- Otras: \_\_\_\_\_

En ....., a ..... de ..... de 2015

La madre, padre o tutor legal  
(Cuando el solicitante sea menor de edad)

Fdo.: \_\_\_\_\_

*De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa de que los datos por Vd. proporcionados y reseñados en este documento y en su correspondiente expediente, formarán parte de un fichero cuya única finalidad es la gestión de esta solicitud.*

*El responsable del fichero es la ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑOLES (ONCE), con domicilio en la calle Prado nº 24 de Madrid (28014), en cuya Dirección General podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le asisten.*

